

Paraná, 06 de Marzo de 2001.-

VISTO:

La Ley N° 9250 de creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Decreto N° 2974/00 M.G.J.E. por el que se transfieren establecimientos educativos al ámbito de esta Universidad, las Ordenanzas N° 001/00 y 008/00-UADER, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Universidad Autónoma de Entre Ríos las unidades educativas que conformarán su estructura académica inicial;

Que por Decreto N° 2974/00 M.G.J.E. el Gobierno Provincial da cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley;

Que hay niveles educativos que no se encuentran contemplados en las distintas Facultades;

Que por ello corresponde disponer la dependencia de los distintos niveles educativos transferidos;

Que en uso de las atribuciones que confiere el Art. 49 de la Ley 24.521 y el Art. 14 Incisos a), c), e), y f) del Estatuto Académico vigente;

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA

ARTICULO 1°.- Disponer que los distintos niveles educativos: de la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" de Oro Verde, de la Escuela Rural "Almafuerte" de la Picada, de la Escuela Normal Superior "José María Torres" de Paraná, de la Escuela de Nivel Medio y Superior Técnica N° 35 "José de San Martín" de Crespo, del Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, dependan del Rectorado de esta Universidad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Ing. Agr. AMÉRICO LUIS GONZÁLEZ
Rector Organizador
UNIV. AUT. DE ENTRE RÍOS